CONTRATO/CONVENIO Nro.	**ENV-07-09-1191-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA/ASOCIADO	**INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811000278-2
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/L ($334.510.100)
IVA	exento de IVA
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/L ($334.510.100)

PRIMERA. OBJETO: Contrato Interadministrativo para la realización de estudios de investigación sobre las condiciones socioeconómicas de los habitantes del Municipio de Envigado. **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será cuatro (4) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en tres (03) cuotas iguales mensuales de ochenta y tres millones de pesos ($ 83.000.000) y una última cuota mensual de ochenta y cinco millones quinientos mil cien pesos ($85.500.100). Lo anterior, de conformidad con la Circular 202400000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas, acompañadas de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal: PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica). Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **PARÁGRAFO 2**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. 3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del convenio. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir

algún acto o hecho. 5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. 7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. 8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. 9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. 10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). 12. Garantizar la calidad del servicio. 13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. 14. Disponer de personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. 15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato/convenio. 16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo.
2. Ajustar el formulario para la captura de información de la Encuesta de Calidad de Vida 2024 conforme los requerimientos de la Supervisión.
3. Realizar la aplicación en campo, validación, procesamiento y tabulación de 3500 encuestas de calidad de vida conforme al diseño muestral concertado con el supervisor del contrato.
4. Remplazar oportunamente el personal solicitado por el supervisor, por causa previamente justificada (quejas reiteradas de la comunidad, bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas).
5. Garantizar que todos los costos, medios de transporte, materiales y suministros para cumplir el objeto contractual, estén incluidos en el valor estimado del contrato.
6. Cumplir con todas las etapas descritas en las especificaciones técnicas, a fin de lograr los productos esperados. Así mismo, implementar el control de calidad, a todos los procedimientos que se ejecuten durante la ejecución del contrato mediante mallas de validación, análisis de consistencia, validez, completitud de los datos.
7. Disponer de todos los equipos técnicos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, incluidos los dispositivos móviles (PDA) compatibles con la plataforma de software de calidad de vida.
8. Instalar el software de dispositivos móviles de captura, validación, consolidación y sincronización de información. En caso de que se presenten problemas con la operación de algunos de los dispositivos móviles, éstos se deberán remplazar en el menor tiempo posible para cumplir con el cronograma planteado.
9. Calcular el índice de calidad de vida, el índice multidimensional de calidad de vida, el índice multidimensional de pobreza, el índice de necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de objetivos de desarrollo sostenible desagregado por zonas (9 urbanas y 4 rurales), por área urbana y rural, por estratos y a nivel municipal.
10. Elaborar y entregar todos los productos señalados:

Entregable 1: Plan operativo de recolección de información y plan de comunicaciones detallados por zonas de planificación.
Entregable 2: Formularios de captura de información ajustados de la Encuesta de Calidad de Vida Envigado 2024.
Entregable 3: Elaborar un informe final, físico y en PDF, haciendo la presentación formal de los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida con el siguiente material: fichas técnicas, resultados por tipo de respuesta, indicadores, gráficos y análisis necesarios, presentación general del proyecto.

Entregable 4: Visualizador de datos en Excel a partir de la información obtenida sobre los resultados de la encuesta de calidad de vida conforme a las especificaciones del supervisor del contrato.
Entregable 5: Visualizador web de datos (tabular, gráfico y espacial) a partir de la información obtenida sobre los resultados de la encuesta de calidad de vida conforme a las especificaciones del supervisor del contrato.
11. Atender y solucionar oportunamente las quejas relativas al comportamiento o desempeño del personal a su cargo formuladas por el interventor o por la comunidad.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar oportunamente las acciones y planes de mejoramiento que se requieran.
13. Entregar el código o sintaxis de los índices calculados, base de datos maestra con variables calculadas para la obtención de los mismos y sus dimensiones, tablas de salida con los resultados por zonas (9 urbanas y 4 rurales), por área urbana y rural (comprende cabecera, y rural concentrado y disperso), por estratos y a nivel municipal.
14. Realizar un taller de transferencia de metodología bajo la cual se construyen el índice de calidad de vida, el índice multidimensional de calidad de vida, el índice multidimensional de pobreza, el índice de desigualdad de género, el índice de necesidades básica insatisfechas, los indicadores de objetivos de desarrollo sostenible a los funcionarios de la entidad contratante.
15. Realizar un evento de presentación con los resultados del proceso a los interesados, virtual o presencial previa concertación con el supervisor.
16. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.
17. La información generada en el contrato, es de absoluta reserva, conforme a las disposiciones de Ley; por lo tanto, el contratista se debe comprometer a mantener su reserva. En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos geográficas y alfanuméricas, encuestas o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas. **B) EL MUNICIPIO** se compromete a: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. 2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. 3. Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. 4. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. 5. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. 6. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 7. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. 8. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). 9. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. 10. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. 11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. 12. El Municipio de Envigado suministrará, a través de la supervisión, todos los insumos documentales y/o medios audiovisuales de creación propia, necesarios para la articulación de las acciones ejecutadas en el presente contrato con las realidades propias del territorio, esto es: políticas públicas, planes de acción, bases de datos, planes de desarrollo, fotografías, videos, entre otros. 13. El Municipio de Envigado autorizará, a través de la supervisión, el acceso a las redes sociales de programa Envigado Joven y Envigado de Colores, para el efecto le suministrará los usuarios, contraseñas y/o permisos a que haya lugar. 14. El Municipio de Envigado garantizará, a través de la supervisión, la disponibilidad de espacios de la Secretaría de Bienestar Social o de la Alcaldía en general, tales como: sede principal de la Secretaría, Centros de Encuentro Ciudadano y Vida, y otros, para llevar a cabo las obligaciones contractuales. 15. El Municipio de Envigado suministrará, a través de la supervisión, los formatos de calidad requeridos para la ejecución de las actividades (listado de asistencia, encuesta de satisfacción, entre otros).**QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y

complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **SÉPTIMA. GARANTIAS.** En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato/convenio respectivo. Para la presente contratación no se solicitará la expedición de pólizas por cuanto el pago se encontrará supeditado al informe de cumplimiento presentado por el contratista y verificado por el supervisor del contrato. **OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E**, ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual. **NOVENA: PAGO DE APORTES:** de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **DÉCIMA. PAZ Y SALVO:** la entidad pública **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO**: Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. AJUSTE: el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos/convenios, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato/convenio por la naturaleza del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato/convenio. **DÉCIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato/convenio, serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA/ASOCIADO al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **DÉCIMA NOVENA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal,

costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado	**Contratista**
Nombre: SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA **Cargo:** Director Departamento Administrativo de Planeación **Dirección:** Carrera 42 Nº 35 Sur – 68 cuarto piso **Teléfono:** 339 4000 **Correo:** sergio.rios@envigado.gov.co	**Nombre:** INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E **Representado Legalmente por:** EDER ALBERTO TORO RIVERA **Dirección:** Dirección: Cra. 27b ## 39 A Sur - 57 **Teléfono:** 3391010 **Correo:** claudia.ramirez@iue.edu.co

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Carolina Echeverry Zuluaga Directora - Dirección de Compras	**Nombre**	Edwar Mauricio Betancur Vargas
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Departamento Administrativo de Planeación